Contrato de Servicio Móvil, Internet y Fijo para Clientes Particulares

Datos de Cliente

Identificación: NIF/NIE*_____

Nacionalidad*_____ Idioma _____

Nombre* _____ Apellidos* _____

Domicilio*_____

Localidad* _____ C.P.*_____ Provincia* _____

Tel. contacto*_____Email*_____

Dirección Instalación

Domicilio* _____

Localidad* _____ C.P.* _____ Provincia* _____

Resumen Servicios

Paquete

Nombre del producto: _____

Compromiso en tarifa: Duración (meses) _____

Banda Ancha: Fibra ☐ Radioenlace ☐

Móvil/Internet Móvil ☐ **Telefonía Fija** ☐

Banda Ancha

Nombre del producto _____Cuota alta _____ Descuento cuota alta _____

Promoción_____ Duración (meses) _____

Equipos:

Radioenlace _____ Identificador _____

Fibra _____ Identificador _____

Cambio de Titular Banda Ancha

Nombre y apellidos antiguo titular* _____

NIF/Pasaporte/Tarjeta Residente*_____

Firma antiguo titular

Telefonía Fija

Alta nueva ☐ Portabilidad ☐ Cambio titular ☐ Nº teléfono fijo _____

Producto _____ Duración (meses) _____

Servicios restringidos: Llamadas internacionales ☐ Servicios de tarificación adicional (803, 806 807, 905) ☐

Cambio de Titular Fijo

Nombre y apellidos antiguo titular* _____

NIF/Pasaporte/Tarjeta Residente* _____

N.º teléfono fijo a cambiar* _____

El nuevo titular adquiere todos los derechos y obligaciones asumidos por el antiguo titular en el contrato, incluido cualquier compromiso de permanencia vigente y posibles importes por cargos no abonados/devueltos.

Firma antiguo titular

Portabilidad Fija

Número de teléfono fijo portado _____

Operador donante _____

Firma titular

Los datos señalados con asterisco (*) son obligatorios. El Cliente declara que los datos aportados son correctos y que ha leído, conoce y acepta en su integridad las tarifas que le han sido entregadas, la información del Servicio que le ha sido proporcionada, así como las condiciones que figuran en el presente documento, las cuales rigen su relación con GhoFi.

Contrato de Servicio Móvil, Internet y Fijo para Clientes Particulares

Móvil/Internet Móvil

Servicios móviles: Voz+Datos ☐ Sólo Voz ☐ Tarifa _____ Nº teléfono móvil _____

Alta nueva ☐ Portabilidad ☐ Cambio titular ☐

Promoción _____

Nº SIM* _____

Compromiso en tarifa: Duración (meses) _____

Servicios restringidos: Llamadas internacionales ☐ Servicios de tarificación adicional (803, 806 807, 905) ☐ Roaming ☐ Mensajería Premium ☐

Cambio de Titular Móvil

Nombre y apellidos antiguo titular* _____

NIF/Tarjeta Residente del antiguo titular* _____

Teléfono _____

N.º SIM* _____

Firma antiguo

El nuevo titular del servicio adquiere todos los derechos y obligaciones asumidos por el antiguo titular en relación con el servicio, incluido cualquier compromiso de permanencia vigente. En el caso de que el cambio afecte a la totalidad del contrato, el nuevo titular también asumirá posibles importes por cargos no abonados/devueltos.

Portabilidad Móvil

N.º Móvil _____ Operador donante* _____

N.º ICC/SIM donante* _____ Nº ICC/SIM nueva* _____

Marque el tipo de abonado en Operador donante: Prepago ☐ Contrato ☐

Fecha y hora de solicitud (dd/mm/aa) hh:mm* _____

Firma autorizada cliente solicitante*

Móvil/Internet Móvil

Servicios móviles: Voz+Datos ☐ Sólo Voz ☐ Tarifa _____ Nº teléfono móvil _____

Alta nueva ☐ Portabilidad ☐ Cambio titular ☐

Promoción _____

Nº SIM* _____

Compromiso en tarifa: Duración (meses)

Servicios restringidos: Llamadas internacionales ☐ Servicios de tarificación adicional (803, 806 807, 905) ☐ Roaming ☐ Mensajería Premium ☐

Cambio de Titular Móvil

Nombre y apellidos antiguo titular* _____

NIF/Tarjeta Residente del antiguo titular* _____

Teléfono _____

N.º SIM* _____

Firma antiguo

El nuevo titular del servicio adquiere todos los derechos y obligaciones asumidos por el antiguo titular en relación con el servicio, incluido cualquier compromiso de permanencia vigente. En el caso de que el cambio afecte a la totalidad del contrato, el nuevo titular también asumirá posibles importes por cargos no abonados/devueltos.

Portabilidad Móvil

N.º Móvil _____ Operador donante* _____

N.º ICC/SIM donante* _____ Nº ICC/SIM nueva* _____

Marque el tipo de abonado en Operador donante: Prepago ☐ Contrato ☐

Fecha y hora de solicitud (dd/mm/aa) hh:mm* _____

Firma autorizada cliente solicitante*

Fdo _____

Los datos señalados con asterisco (*) son obligatorios. El Cliente declara que los datos aportados son correctos y que ha leído, conoce y acepta en su integridad las tarifas que le han sido entregadas, la información del Servicio que le ha sido proporcionada, así como las condiciones que figuran en el presente documento, las cuales rigen su relación con GhoFi.

Contrato de Servicio Móvil, Internet y Fijo para Clientes Particulares

Facturación

Referencia de la orden de domiciliación: _____
Mandate reference

Identificador del acreedor : ***B65675399***
Creditor Identifier

Nombre del acreedor / ***Creditor´s name***
ALTANETICA, S.L.

Dirección / ***Address***
CL JOSEP PLA, 8 BAJOS

Código postal - Población - Provincia / ***Postal Code - City - Town***
17252 SANT ANTONI DE CALONGE (GIRONA)

País / ***Country***
ESPAÑA

Tipo de pago* ☑ Pago recurrente ☐ Pago único

Nombre entidad* _____

IBAN* Entidad* Sucursal* D.C.* Número de Cuenta*

Titular factura* _____

Firma Titular Cuenta Cargo*

NIF/Pasaporte/Tarjeta Residente* _____

Direccion _____

Localidad* _____ C.P.* _____ Provincia* _____

Otros

Opcional

☐ No deseo recibir comunicaciones con ofertas de GhoFi (como descuentos en teléfonos, promociones de voz/datos) o publicidad

☐ No deseo que se traten mis datos de tráfico y facturación con el fin de recibir comunicaciones comerciales basadas en dichos datos

☐ No deseo que se traten mis datos de navegación con el fin de recibir comunicaciones comerciales basadas en dichos datos

☐ Deseo que se traten mis datos de localización con el fin de recibir ofertas comerciales sobre productos y servicios de GhoFi

Firma

En _____ a _____ de _____ de 20_____.

Por el Cliente*

Fdo _____

Por Altanetica

Altanetica

c/Josep Pla, 8
17252, Sant Antoni de Calonge
Girona - Spain
N.I.F. B-65675399

Los datos señalados con asterisco (*) son obligatorios. El Cliente declara que los datos aportados son correctos y que ha leído, conoce y acepta en su integridad las tarifas que le han sido entregadas, la información del Servicio que le ha sido proporcionada, así como las condiciones que figuran en el presente documento, las cuales rigen su relación con GhoFi.

CONDICIONES CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS DE ALTANETICA

1.- OBJETO. Por el presente contrato, ALTANETICA S.L. (en adelante, "ALTANETICA"), empresa inscrita en el Registro de Operadores de Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, y capacitada para la prestación de sus servicios, en virtud de las correspondientes autorizaciones administrativas concedidas por los organismos competentes (www.cmt.es), con domicilio social en C/Josep Pla 8 bajos 1 esquina con la calle Sant Antoni (bajos 1 edif. Lluna Sant Antoni), 17252 (Girona) pone a disposición del CLIENTE, el Servicio de Acceso a Internet. La prestación del Servicio de Acceso a Internet consiste en proporcionar al CLIENTE, de acuerdo a la configuración fijada en el presente contrato, el acceso a Internet de forma dedicada y permanente, desde el emplazamiento del CLIENTE, permitiendo la comunicación bidireccional con otros dispositivos conectados a Internet.

Aceptación por el CLIENTE:

LA ACEPTACIÓN, SIN RESERVAS, DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DEVIENE INDISPENSABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE ALTANETICA. EL CLIENTE MANIFIESTA, EN TAL SENTIDO, HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES, PUESTAS A SU DISPOSICIÓN, EN TODO MOMENTO, CON CARÁCTER PREVIO A LA CONTRATACIÓN, EN LA SIGUIENTE PÁGINA WEB: HTTP://WWW.ALTANETICA.ES/CONTRATOS. LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO CONLLEVA, ASIMISMO, LA ACEPTACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE DE CUANTOS AVISOS, REGLAMENTOS DE USO E INSTRUCCIONES FUEREN PUESTOS EN SU CONOCIMIENTO POR PARTE DE ALTANETICA CON POSTERIORIDAD A LA ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES; SU NO ACEPTACIÓN, DENTRO DEL PLAZO AL EFECTO OTORGADO, CONLLEVARÁ LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CLIENTE.

2.- TARIFAS.

El Servicio prestado será facturado al CLIENTE según las tarifas en vigor en cada momento (consultar página web http://www.altanetica.es) y establecidas en las condiciones particulares. El importe del Servicio se verá incrementado por los impuestos que resulten de aplicación durante la vigencia del presente contrato. Las tarifas vigentes a la firma de este documento para el Servicio contratado son las que figuran en la hoja que contiene los datos identificativos del CLIENTE y la descripción del Servicio contratado y que forma parte integrante del presente contrato. ALTANETICA podrá actualizar los precios del Servicio, que serán publicados en la página Web de ALTANETICA.
mínima de un mes, la actualización de los precios, disponiendo este de un período de un mes desde la recepción de la notificación para comunicar a ALTANETICA su aceptación a dicha actualización. Transcurrido dicho plazo sin comunicación en contra por parte del CLIENTE, la actualización se considerará aceptada y será efectiva desde el momento indicado en la notificación. A estos efectos el CLIENTE acepta que la notificación se realice en la dirección que ha facilitando en la hoja de pedido o condiciones particulares, incluyendo en el correo electrónico facilitado por el CLIENTE. En caso de que el CLIENTE cambie de domicilio a efectos de notificaciones o de dirección de correo electrónico deberá comunicarlo de forma fehaciente a ALTANETICA.
Si por el contrario, el CLIENTE decidiera resolver anticipadamente el contrato, se procederá a ello sin penalización alguna. Las tarifas vigentes del Servicio Internet disponible al público se encuentran disponibles en la página web (http://www.altanetica.es).

3.- FACTURACIÓN Y PAGO.

ALTANETICA facturará al CLIENTE todos los conceptos facturables correspondientes al Servicio prestado mensualmente salvo que en las condiciones particulares se indique otra modalidad de pago o facturación, a titulo enunciativo y no limitativo, la facturación podrá ser anual, trimestres o semestral. , La primera facturación tendrá lugar a partir de la activación de los Servicios, que se iniciará tras la instalación de los equipos y terminales necesarios y la aceptación del Servicio por el CLIENTE. Se considerará aceptado el servicio por parte del CLIENTE a partir del momento en que lo utilice o, si al día siguiente de concluida la instalación y puesta en servicio por parte de ALTANETICA. La cuota de abono está incluida en todos los servicios ofrecidos por ALTANETICA.
El CLIENTE tendrá derecho a obtener facturas independientes por cada Servicio contratado.
El pago será exigible desde el momento que se presente al cobro la factura correspondiente y se realizará mediante domiciliación de las facturas en la cuenta bancaria o cuenta de ahorro que el CLIENTE haya designado, o en su defecto, por transferencia bancaria previa a la cuenta habilitada a tal efecto, salvo que el CLIENTE hubiera elegido otro medio de pago de acuerdo con ALTANETICA. Los gastos de devolución de recibidos domiciliados y cualesquiera otros gastos generados a raíz de impago de los recibos girados será a cargo del CLIENTE.
La contratación del Servicio conlleva la aceptación por parte del CLIENTE de recibir la correspondiente factura en formato electrónico. No obstante, EL CLIENTE podrá solicitar la factura en formato papel dirigiéndose a ALTANETICA.

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato no entrará en vigor hasta que se hayan cumplido las siguientes condiciones:
a) Comprobación y conformidad por parte de ALTANETICA de la viabilidad técnica para la prestación del Servicio con los niveles de calidad adecuados.
b) Obtención por parte del CLIENTE del permiso o autorización del propietario o Junta de Propietarios para el acceso e instalación de los equipos y terminales por parte de ALTANETICA, en el supuesto de que el

CLIENTE no fuera el propietario del local o edificio donde se presten el Servicio.
c) La celebración del contrato por parte del CLIENTE.

5.- PARÁMETROS DE CALIDAD DEL SERVICIO.

La velocidad de navegación tanto ascendente como descendente será la indicada en las condiciones particulares de contratación y en cualquier caso no inferior a 10Mbps descendente y ascendente 10Mbps

Sin perjuicio de lo anterior, ALTANETICA informa al CLIENTE que los factores relevantes que pueden limitar la velocidad efectiva que podrá experimentar y sobre los que el operador no tiene control son:.

• La distancia del bucle de abonado a la central y/o la existencia de interferencias electromagnéticas externas o entre cables adyacentes pueden llegar a atenuar la señal y causar la disminución de la velocidad.
• La velocidad de acceso a Internet dependerá en cada momento del tráfico en Internet existente, del número de internautas simultáneos y de otros factores técnicos como la eficiencia de protocolo IP, ocupación de servidores, puertos, etc. •
En el caso de acceso radioeléctrico las condiciones meteorológicas pueden afectar temporalmente a la velocidad del servicio. • En caso de que el CLIENTE utilice router inalámbrico en su conexión, hay que tener en cuenta las limitaciones propias de éste y de la red LAN wifi. La cobertura suele variar si se encuentra en interiores (casas, pisos, etc.), dependiendo mucho del tipo de construcción del edificio, o en exteriores, donde depende de las interferencias que se pueda encontrar la señal (como otras redes inalámbricas o otros operadores) y las construcciones u obstáculos (muros, encofrados, instalaciones diversas, obstáculos naturales,) que haya entre el emisor y receptor de la señal.
En caso de que el CLIENTE utilice adaptadores PLC Ethernet para conectar el router y el ordenador aprovechando la red eléctrica, la cobertura de aquéllos depende del modelo de adaptador utilizado, la distancia en la red entre adaptadores, el ruido eléctrico o interferencias introducidas por otros aparatos conectados a la red eléctrica, el número de equipos o aparatos conectados simultáneamente a la base del enchufe donde está conectado el adaptador, etc.

•Ciertos elementos de Hardware y Software del equipo de CLIENTE pueden ocasionar, asimismo, dificultades en el normal funcionamiento de su equipo en general e incluso impedir el acceso al servicio. Por ejemplo: - Programas de peer to peer ejecutándose. El software de intercambio de ficheros (P2P) residente en el PC genera una cantidad elevada de paquetes, provocando lentitud en la navegación y llegando incluso a saturar el tráfico cursado.
Algunos virus residentes en el PC del CLIENTE pueden generar una cantidad elevada de paquetes con el fin de contaminar otros equipos, provocando lentitud en la navegación y llegando incluso a saturar el tráfico cursado (virus o gusanos, sus mutaciones y derivados).
Software malicioso ejecutándose en la LAN. - Actualizaciones automáticas del software residente en el PC. Determinados programas (de sistema operativo, antivirus, navegadores,…) suelen ofrecer actualizaciones online que el CLIENTE puede configurar en modo automático (normalmente viene por defecto seleccionada esta opción), de forma que, cuando el CLIENTE se conecta a Internet, dichos programas buscan y descargan las actualizaciones en segundo plano: no se le informa al CLIENTE ni se le interrumpe durante el proceso pero aumentan el tráfico de datos, ralentizando la navegación. –
Cableado o equipamiento del CLIENTE no se encuentra en perfectas condiciones o no cumple los requisitos técnicos y características exigidas al mismo para la prestación de este servicio por ALTANETICA.

Desde el momento en que el CLIENTE solicite el Servicio, y una vez cumplidas las condiciones señaladas en los puntos a), b) y c) del punto 4, el plazo máximo en el que ALTANETICA comenzará a prestar el Servicio al CLIENTE será de quince (15) días naturales. ALTANETICA garantiza la resolución de posibles incidencias técnicas en un plazo de veinticuatro (48) horas, en horario de atención de 9:00 a 20:00 horas de lunes a viernes. No obstante, el horario de visitas técnicas al domicilio del CLIENTE para la resolución de incidencias será de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes y de 10:00 a 14:00 horas los sábados.
A efectos de establecer el cómputo inicial del tiempo de interrupción del Servicio, se tomará el primero de los dos sucesos siguientes: a) el de notificación por el CLIENTE del aviso de avería al Centro de Atención al CLIENTE; o b) el de registro por ALTANETICA de la incidencia técnica causante de la interrupción total o parcial del Servicio.

6.- CAMBIO DE UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Los traslados o cambios de ubicación física de las instalaciones del CLIENTE, darán derecho a ALTANETICA a cobrar una cuota adicional por la necesidad de reinstalación de los equipos. La cuota variará en función del traslado y de la posible reutilización del antiguo equipo del CLIENTE.

7.- OPERACIONES DE MANTENIMIENTO.

ALTANETICA podrá, durante el tiempo estrictamente necesario retirar el Servicio o establecerlo por una ruta alternativa a fin de efectuar pruebas, operaciones de control, ajustes y mantenimiento con la finalidad de asegurar el buen estado de funcionamiento del Servicio (Operaciones Planificadas), sin perjuicio de la obligación de permanencia y continuidad en el Servicio a la que ALTANETICA se encuentra obligada con carácter general. En dicho caso, se comunicará al CLIENTE la mencionada circunstancia con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.
Estas Operaciones Planificadas, siempre que sea posible, se efectuarán de acuerdo con el CLIENTE en un momento aceptable para ambas partes y, como criterio general, se realizarán preferentemente y siempre que sea posible, en las horas de menor probabilidad de utilización del Servicio.

8.- ACCESO A LOS EQUIPOS PROPIEDAD DE ALTANETICA O DE UN TERCERO.

El CLIENTE se compromete a permitir el acceso, y obtener el permiso para que ALTANETICA (o sus empleados o las personas que ésta designe y estén debidamente identificadas) o personal de un tercero acceda, a las instalaciones del CLIENTE en las que estén ubicados los equipos propiedad de ALTANETICA o de un tercero cuando sea necesario o conveniente con objeto de:

a) Instalar equipos con ocasión de la puesta en marcha del Servicio así como ulteriores modificaciones solicitadas por el CLIENTE.

b) Retirar equipos por motivo de baja en el Servicio o por la extinción del contrato.
c) Realizar las necesarias operaciones de mantenimiento.
d) Efectuar las actuaciones necesarias para la reparación de averías o interrupción del Servicio.
e) Ampliar instalaciones para dar servicio a otros Clientes.
f) Cualquier otra actuación en beneficio del Servicio contratado por el CLIENTE.
El CLIENTE, a los efectos de lo dispuesto en la presente cláusula, proporcionará aquellos elementos (rampas, plataformas elevadoras, escalera, etc.) que permitan acceder de manera segura a la ubicación de los equipos que presten el Servicio.
El retraso o incumplimiento de la prestación del Servicio, por estas causas, no será imputable a ALTANETICA, cuando ello sea consecuencia del incumplimiento de la presente obligación por parte del CLIENTE.

9.- REPARACIÓN DE AVERÍAS Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO.

En caso de que se produzcan averías, interrupciones o mal funcionamiento en la prestación del Servicio imputables a ALTANETICA, o en aquellas otras circunstancias en que así se haya acordado, ALTANETICA se compromete a solucionar sólo aquellos problemas originados en el equipo o elementos de la red que estén bajo su responsabilidad. ALTANETICA vendrá obligada a reparar las averías que se produzcan en sus instalaciones hasta el Punto de Terminación de Red, incluido éste. El CLIENTE notificará las averías por medio de los canales indicados en la cláusula decimocuarta. Los costes derivados de la reparación de averías, serán sufragados por ALTANETICA, siempre que las mismas no sean imputables al CLIENTE. En el caso de que la avería sea imputable al CLIENTE, este deberá abonar el importe del servicio según tarifa vigente de ALTANETICA
ALTANETICA no se responsabiliza del mantenimiento, gestión, configuración y conexión de cualquier equipamiento no incluido en la prestación del Servicio y que sea propiedad del CLIENTE. La responsabilidad extremo a extremo quedará limitada en el punto de terminación de red, definido como el puerto Ethernet LAN, localizado en la unidad interior instalada en la ubicación del CLIENTE. La reparación y/o sustitución de equipos por avería técnica, se limitará a aquellos equipos que incluyan mantenimiento integral.
Para la efectiva reparación de las averías en equipos propiedad de ALTANETICA y de los que el CLIENTE tenga la correspondiente gestión, podrá ser necesario que el CLIENTE facilite al personal autorizado por ALTANETICA la contraseña de acceso a los mismos. Finalizada la reparación, y por motivos de seguridad, el CLIENTE deberá cambiar la contraseña de acceso.

10.- OBLIGACIONES DE ALTANETICA.

ALTANETICA asume frente al CLIENTE las siguientes obligaciones con relación al Servicio:
a) Prestar el Servicio de forma continuada de acuerdo con las características técnicas y compromisos de calidad establecidos en las condiciones particulares.
b) Informar al CLIENTE, con la antelación posible, de cualquier eventualidad conocida por ALTANETICA que pueda afectar a la normal prestación del Servicio o a una variación sustancial de sus condiciones.
c) Facilitar al CLIENTE cuantas aclaraciones éste solicite (dentro del limite de lo razonable) en cuanto a las condiciones del Servicio, la facturación y otros aspectos relevantes de este contrato.

11.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE.

El CLIENTE se obliga frente a ALTANETICA

a) Cumplir con las obligaciones de pago en los términos de la estipulación tercera. El CLIENTE no quedará exonerado de su obligación de pagar aunque el Servicio hubiera sido utilizado por persona no autorizada por el CLIENTE.
b) Abstenerse de manipular los equipos instalados propiedad de ALTANETICA o de un tercero, siendo responsable de los daños o deterioros que pudieran derivarse por dichas manipulaciones.
c) Que los locales o edificios en que hayan de llevarse a cabo las instalaciones de los equipos necesarios para la prestación del servicio reúnan las condiciones medioambientales, de alimentación eléctrica y técnicas precisas, de forma que los equipos terminales funcionen dentro de los límites normales de operación. A estos efectos, el CLIENTE se obliga a señalar la ubicación de los equipos terminales y el tendido del cableado de los mismos.
d) Facilitar a ALTANETICA toda aquella información que, según el criterio de ALTANETICA, sea relevante, para solucionar cualquier tipo de incidencia relativa a la prestación del Servicio.
e) En el supuesto de que el CLIENTE haya contratado un Servicio por el que esté facultado para acceder a las instalaciones de ALTANETICA, deberá cumplir con las indicaciones que les realice el personal de ALTANETICA y con la normativa de régimen interno. En este sentido el CLIENTE deberá autorizar e identificar debidamente, al personal técnico que haya de efectuar cualquier intervención técnica en los locales de ALTANETICA, siendo responsable de cualquier tipo de daño o perjuicio ocasionado durante su estancia.
f) Utilizar el Servicio, única y exclusivamente, en el local o dependencia en el cual ha sido instalado por ALTANETICA, estando absolutamente prohibido derivar la prestación del Servicio hacia cualquier otro local o

dependencia. Esta prohibido cambiar las direcciones de red (NAT) en la red ALTANETICA. El CLIENTE será responsable de cualquier utilización del Servicio cuya instalación no haya sido realizada por personal de ALTANETICA. Está igualmente prohibido conectar equipos del CLIENTE o de terceros al Puerto Ethernet, realizándose el servicio a través de la conexión Wifi facilitada por Altanetica, salvo autorización expresa y por escrito de Altanetica.
g) No revender, compartir, distribuir, o comercializar total o parcialmente, en cualquier forma a terceros, el Servicio prestado por ALTANETICA. La prestación del Servicio es de uso exclusivo del CLIENTE y su ámbito queda restringido al domicilio de instalación.
h) Comunicar de inmediato a ALTANETICA cualquier novedad dañosa, así como cualquier reclamación, acción, demanda o embargo que se produzca en relación con los equipos que tiene alquilados. Asimismo, deberá manifestar que la titularidad de los equipos corresponde a ALTANETICA frente a los terceros que pretendan embargarles o entablar cualquier acción, demanda o reclamación sobre su propiedad o posesión.
i) No hacer uso de equipos de red tales como routers, expanders, repetidores ni ningún otro tipo no autorizado por ALTANETICA.
j) No hacer un uso abusivo o masivo del servicio respetando las leyes relacionadas con la propiedad intelectual y otras.

12.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato se resolverá por las causas generales admitidas en Derecho y, en particular, por las siguientes:
a) Por finalización del plazo contractual o de sus prórrogas.
b) Por incumplimiento de las presentes condiciones contractuales por alguna de las partes, especialmente la falta o demora en el pago del Servicio por parte del CLIENTE, o el incumplimiento de la obligación establecida en la cláusula decimosegunda letra f) del presente contrato.
c) Por la negligente utilización del Servicio por parte del CLIENTE que pudiera suponer una amenaza a la integridad de la red de ALTANETICA, al respeto e intimidad de terceros o el uso masivo-abusivo del servicio.
d) En el supuesto de que ALTANETICA, por circunstancias técnicas, no pudiera prestar el Servicio con las debidas condiciones de calidad.
e) En caso de pérdida por parte de ALTANETICA del título que le habilita para la prestación del Servicio.
En cualquier caso, la resolución o desistimiento del presente contrato no exonerará al CLIENTE del cumplimiento de sus obligaciones pendientes frente a ALTANETICA.
Resuelto el contrato, ALTANETICA tendrá derecho a la retirada de sus equipos, con independencia de cual sea su causa y el momento en que se produzca. En aquellos casos en los que ALTANETICA no pudiera retirar o recuperar los equipos por causas imputables al CLIENTE, ALTANETICA estará facultada para incluir en la facturación del CLIENTE, en concepto de indemnización, el coste de los equipos no recuperados, cifrado en 310 euros. El CLIENTE acepta expresamente la facturación de los conceptos señalados en el presente párrafo, cuando concurran efectivamente las circunstancias aludidas.

13.- LIMITES A LA RESPONSABILIDAD DE ALTANETICA.

ALTANETICA no se responsabiliza de los fallos, interrupciones o mal funcionamiento del Servicio contratado por el CLIENTE cuando sean debidos a una actuación dolosa o culposa del CLIENTE, o un tercero o en caso de fuerza mayor. A estos efectos se considerará actuación dolosa o culposa, la conexión o manipulación de equipos que pueda realizar el CLIENTE o un tercero ajeno al personal de ALTANETICA, el funcionamiento defectuoso del Servicio derivado de la falta de homologación de los equipos propiedad del CLIENTE o del incumplimiento de las especificaciones técnicas y los actos u omisiones imputables al CLIENTE y personal a su cargo que impidan, limiten o restrinjan la prestación del Servicio.

ALTANETICA no será responsable frente al CLIENTE por pérdidas indirectas o causales o por otra forma de daño al negocio, pérdida de ganancias, pérdidas de ahorros previstos, o pérdidas de beneficios, enriquecimiento injusto, compensación por creación de CLIENTELA o fondo de comercio.

En cualquier caso la posible responsabilidad de ALTANETICA vendrá limitada a la cantidad abonada por el CLIENTE como contraprestación a la prestación del Servicio contratado, excluyéndose expresamente cualquier otro tipo de responsabilidad.

En caso de que el CLIENTE estime que existe una deficiencia en el Servicio prestado deberá notificarlo a Altanetica y solicitar la compensación de daños de forma expresa, siempre dentro del límite establecido en el presente artículo.

14.- ATENCIÓN AL CLIENTE Y RECLAMACIONES.

El CLIENTE deberá dirigir a ALTANETICA las reclamaciones que puedan plantearse en relación con cualquier aspecto de la prestación del Servicio y de su facturación utilizando los canales de comunicación que ALTANETICA tenga habilitados al efecto (solicitud por escrito a ALTANETICA. Centro de Atención al CLIENTE. C/Josep Pla 8 bajos 1 esquina con la calle Sant Antoni (bajos 1 edif. Lluna Sant Antoni), 17252 (Girona) servicio telefónico de atención al CLIENTE, llamando al número de teléfono 972 662 943; comunicación telemática a la siguiente dirección: info@altanetica.es; y página web de ALTANETICA: www.altanetica.es).

15.- REEMBOLSOS.

ALTANETICA se compromete a abonar en factura o, en su defecto, en la forma en que las partes mutuamente acuerden, aquellos importes a que el CLIENTE tuviere derecho por reintegros de conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales del Servicio siempre que el CLIENTE lo haya solicitado.

16.- SECRETO DE LAS COMUNICACIONES Y CONFIDENCIALIDAD.

ALTANETICA se compromete a adoptar e instalar las medidas y medios técnicos exigibles por la legislación sectorial vigente en función de las infraestructuras utilizadas para garantizar el secreto de las comunicaciones en su tránsito a través de la red y ha adoptar e instalar las medidas y medios técnicos exigibles por la legislación sectorial vigente en función de las infraestructuras utilizadas para garantizar el secreto de las comunicaciones en su tránsito a través de la red sin perjuicio de las interceptaciones legales que, en su caso, pudieran ordenarse.

No obstante, ALTANETICA queda exonerada de toda responsabilidad que pueda derivarse de la obtención por el CLIENTE o por terceros de grabaciones de señales, sea cual sea su índole, de su uso o publicidad y de cuantas acciones u omisiones no imputables a ALTANETICA quebranten el secreto de las comunicaciones.

El CLIENTE e ALTANETICA se comprometen a mantener la confidencialidad de toda la información confidencial que reciban de la otra parte dentro del contexto del presente contrato. Tendrá carácter de información confidencial cualquier información que cualesquiera de las partes designe a la otra como tal. La obligación de confidencialidad que asumen las partes no será de aplicación a aquella información: a) que sea de dominio público, b) que haya devenido de dominio público durante la vigencia del contrato, c) que se encuentre ya en posesión de las mismas o, d) que se hubiese obtenido de terceros no sujetos a la obligación de confidencialidad, todo ello, sin incumplimiento de obligaciones legales o contractuales, e) que haya sido requerida por la ley o mediando mandato judicial o de organismo estatal.

17.- PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES.

A los efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa sobre protección de datos de carácter personal, ALTANETICA informa al CLIENTE del tratamiento de sus datos de carácter personal, con la finalidad de prestar correctamente el Servicio contratado, realizar el mantenimiento y la gestión de la relación contractual con el CLIENTE.

La cumplimentación de los datos personales recogidos en la solicitud de contrato es indispensable para la efectiva prestación del Servicio. La no cumplimentación de los datos personales que, en su caso, aparezcan expresamente consignados de cumplimentación voluntaria, no será obstáculo para que ALTANETICA preste el Servicio.
El CLIENTE acepta y consiente el almacenamiento y tratamiento de los datos personales por parte de ALTANETICA, así como su comunicación a terceros para labores de información, promoción comercial en el sector de los servicios de telecomunicaciones, contratación y prestación del Servicio. ALTANETICA se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la alteración, pérdida, acceso o tratamiento no autorizado de los datos de carácter personal, en función del estado de la tecnología.

El CLIENTE autoriza el tratamiento de los datos personales sobre el tráfico y la facturación para labores de información, formación y promoción comercial de los servicios de telecomunicaciones de ALTANETICA o sobre los productos y servicios de terceras empresas soportados en el sector de las telecomunicaciones y nuevas tecnologías que puedan ser de su interés. En el supuesto de que el CLIENTE deje sin efecto expresamente dicha autorización, ALTANETICA se compromete a la destrucción de los datos de carácter personal sobre el tráfico y la facturación relacionados con el CLIENTE que hubieran sido tratados y almacenados para establecer una comunicación en cuanto termine la misma, salvo los datos necesarios fijados por la normativa vigente para la facturación y los pagos de interconexiones, los cuales se tratarán y almacenarán por el plazo durante el cual pueda impugnarse la factura o exigirse el pago, de conformidad con la legislación aplicable, transcurrido el cual serán destruidos; así como los datos necesarios fijados por la Ley 25/2007, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, los cuales se almacenarán por el plazo determinado legalmente para su comunicación a los agentes facultados en los supuestos previstos en la citada Ley.

En caso de no producirse el pago del Servicio en los términos establecidos en el presente contrato, y habiéndose cumplido los requisitos previstos en el artículo 38, del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, ALTANETICA informa al CLIENTE que los datos relativos al impago podrán ser comunicados a empresas encargadas de la gestión de ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

18.- CESIÓN A TERCEROS.

El presente contrato no podrá ser cedido o transmitido por el CLIENTE a terceros sin previo consentimiento expreso y por escrito de ALTANETICA.

ALTENETICA podrá ceder el presente contrato sin necesidad de consentimiento del CLIENTE en el bien entendido que se mantenga el mismo Servicio por el cesionario. Asimismo, el CLIENTE acepta la cesión del presente contrato en caso de que ALTENETICA sea adquirida por una tercera empresa o se fusione con un tercero.

19.- NOTIFICACIONES.

A estos efectos el CLIENTE acepta que la notificación se realice en la dirección que ha facilitando en la hoja de pedido o condiciones particulares, incluyendo en el correo electrónico facilitado por el CLIENTE. En caso de que el CLIENTE cambie de domicilio a efectos de notificaciones o de dirección de correo electrónico deberá comunicarlo de forma fehaciente a ALTANETICA.

20.- DOCUMENTOS Y MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Las presentes condiciones contractuales junto con la hoja de solicitud del Servicio o condiciones particulares y demás documentos que se firmen entre el CLIENTE e ALTANETICA, constituyen un único contrato, y los citados documentos serán obligatorios para las partes de acuerdo con sus términos. En caso de incompatibilidad se aplicará con preferencia lo específico sobre lo general. En el caso de que cualquiera de las cláusulas del presente contrato, fuere declarada contraria a equidad o derecho e invalidada por parte de un órgano judicial u otra autoridad competente, dicha invalidez no afectará al resto de las cláusulas que permanecerán vigentes en todos sus términos.

21.- LEY APLICABLE Y FUERO.

El presente contrato se regirá por la ley española. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten para caso de conflicto en la interpretación o aplicación de este contrato, al de los Juzgados y Tribunales de la ciudad del domicilio del CLIENTE en el caso de que sea un particular. En el caso de que el CLIENTE sea una persona jurídica o actúe como un profesional autónomo o su reclamación se base en su condición de persona jurídica o de profesional, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de la ciudad Girona.

22.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración de la prestación del Servicio será la especificada en las condiciones particulares u hoja de solicitud de Servicio.
Si se contratara la modalidad de Servicio con compromiso de permanencia temporal, en el supuesto de desistimiento por parte del CLIENTE antes de transcurrir el período de compromiso adquirido, quedará obligado a abonar a ALTANETICA la parte proporcional de la cuota de alta del Servicio que restara hasta completar el tiempo comprometido, siempre y cuando el CLIENTE se hubiera beneficiado de cualquier tipo de promoción sobre las citadas cuotas.

En el caso de que el CLIENTE se hubiera beneficiado de una instalación gratuita o del alquiler gratuito de los equipos facilitados por ALTANETICA y no cumpliere con el periodo de permanencia establecido en las condiciones particulares u hoja de solicitud de Servicio, deberá abonar el coste íntegro de la instalación del equipo y su alquiler, el coste de instalación y/o alquiler del equipo se determinará en las condiciones particulares u hoja de solicitud de servicios. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el párrafo inmediatamente anterior.

23.- USO DE LA INFORMACIÓN.

El CLIENTE será el único responsable frente a ALTANETICA de la información contenida en la base de datos que soporta y que suministre a terceros, así como de cualquier acción u omisión que viole el secreto de las comunicaciones, la intimidad de las personas físicas o jurídicas, quedando ALTANETICA exonerada de cualquier responsabilidad que pueda derivarse por los usos y contenidos de la información. ALTANETICA no asume responsabilidad alguna por los contenidos de informaciones que no sean suministradas por ella o por el uso que se pueda hacer de dichos contenidos. El CLIENTE se obliga al cumplimiento de las normas relativas a la propiedad intelectual e industrial, siendo el único responsable de las infracciones de dicha normativa. El CLIENTE se obliga a adoptar las medidas oportunas para evitar cualquier intromisión ilegítima en la intimidad personal o familiar, o de instituciones o entidades físicas o jurídicas, o que supongan violación del derecho al honor o a la imagen de terceros, siendo el único responsable de aquellos actos que realice que puedan menoscabar estos derechos. Las informaciones o servicios que el CLIENTE proporciona no supondrán vulneración de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución española y por el resto del ordenamiento jurídico vigente, en particular lo establecido sobre protección de derechos de los consumidores y usuarios, la protección de la infancia y la juventud. El CLIENTE se compromete igualmente a dejar indemne a ALTANETICA de cualquier reclamación que pudiera deducirse contra ella por cualquiera y que traigan causa de la transgresión directa o indirecta, por sí o por los usuarios que pertenezcan a su red, de las cláusulas que anteceden. Si el CLIENTE aloja información o servicios de terceros, será responsable de las posibles infracciones que la información o servicios de dichos terceros proveedores supongan respecto de lo estipulado en este contrato. El CLIENTE será el único responsable de que la configuración de los sistemas y equipos sea la adecuada para recibir el Servicio, no pudiendo imputarse responsabilidad alguna a ALTANETICA si los equipos de su propiedad no reúnen los requisitos precisos para la recepción del Servicio. Las instalaciones del CLIENTE podrán disponer de medios propios, claves adicionales, páginas confidenciales y, en general, de cuantos procedimientos sean necesarios para asegurar las oportunas restricciones al acceso a sus bases de datos o aplicaciones, o para identificar a los usuarios de las mismas. ALTANETICA no garantizará la seguridad en los accesos a los servicios proporcionados por el CLIENTE, por lo que la inexistencia de estas medidas supondrá la exclusiva responsabilidad del CLIENTE por el acceso de usuarios no autorizados y de los daños y perjuicios que puedan derivarse. El CLIENTE observará estrictamente y hará observar a sus usuarios o proveedores los principios de buena conducta de ALTANETICA en Internet lo que particularmente comprenderá con carácter meramente ejemplificativo y no exhaustivo la observancia de las disposiciones que preceden así como: a) Abstenerse de remitir correo electrónico a otros usuarios que no los hayan solicitado, sean o no indiscriminados.

24.- DIRECCIONES IP.

Las direcciones IP que puedan ser asignadas no son propiedad del CLIENTE, por lo que ALTANETICA podrá modificar las mismas cuando concurran causas que lo justifiquen. Asimismo, ALTANETICA no se hace responsable del mal uso o del uso fraudulento por parte del CLIENTE o de terceros, de las direcciones IP proporcionadas al CLIENTE. Como facilidad opcional al servicio básico, el CLIENTE podrá contratar direcciones IP fijas abonando el importe según tarifa vigente de ALTANETICA, comprometiéndose ALTANETICA al mantenimiento de las mismas durante la vigencia del contrato. ALTANETICA, previa comunicación al CLIENTE, podrá modificar las direcciones IP asignadas, en caso de fuerza mayor.

NOMBRE Y APELLIDOS CLIENTE:

FIRMA CLIENTE: